ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2013 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE EMBOSCADA". ID Nº 251.526.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del año dos mil trece, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designado por Resolución N° 364 de fecha 19/04/13, la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Adquisiciones, el Abog. Pablo Escobar, Asesor del Departamento de Asesoría Jurídica en materia de Contrataciones Públicas, el Lic. Hugo Larrosa, Director Financiero y el Lic. Pedro Olmedo, en representación de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un dictamen que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2.051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica del proceso licitatorio:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 364/13 de fecha 19/04/13 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que rige para el mismo y se conforma el Comité de Evaluación.

- Nota UOC N° 781 de fecha 23/04/13, remitida por la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones del MJT, al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.

- Pliego de Bases y Condiciones.

- Publicaciones Periodísticas.

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/06/13.

- Ofertas presentadas por los oferentes:

    - Consorcio Arq. Celso Moreno – Ing. Fernando Moreno
    - Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Lezcano
    - SILEX S.A.
    - MANCUSO Y CÍA. S.R.L.
    - TECSO S.A.
    - Jorge Echauri Construcciones
    - Ingeniería del Paraná S.R.L.
    - Ing. Ramón Salvioni

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

JUSTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN

Como se dijo más arriba, en fecha de 19/06/13, siendo las 14:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura de Sobres, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Sin embargo, en fecha 23 de julio, entre tanto se estuvo llevando a cabo el proceso de evaluación por parte de este Comité, la Dirección Financiera de la Institución ha remitido nota a la UOC señalando que el Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha formulado un pedido de dotación de personal para cubrir las necesidades que son generadas por la inauguración de los Centros Educativos de Encarnación y Pedro Juan Caballero, la inauguración del Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo y de los nuevos pabellones del Centro Educativo de Itaugua, así como el refuerzo necesario para el normal funcionamiento del Penal Padre Juan Antonio de la Vega (Emboscada).

Según el análisis realizado por la Dirección Financiera, ante la falta de disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar este pedido, de carácter prioritario, en los rubros presupuestarios correspondientes a recursos humanos (OG 144), se requiere de la formulación de un pedido de reprogramación presupuestaria, sacrificando para ello rubros de inversión (OG 520). Esta propuesta ha sido aprobada por la Sra. Ministra según providencia del 23/07/13 obrante al dorso de la Nota de la Dirección Financiera. Según esta última, se requiere de un monto de Gs. 1.267.500.000 para dar solución al pedido formulado por el Vice Ministerio.

Cabe puntualizar que el Vice Ministerio ha informado en su nota de pedido inicial que sin la contratación del personal requerido será imposible inaugurar los Centros Educativos, Correccional y el refuerzo del Penal mencionado. Se adjunta copia de todas las notas mencionadas, formando parte de este Acta.

Ante esta circunstancia es necesario proponer a la Máxima Autoridad Institucional cuál de los llamados podrán ser sacrificados para que pueda llevarse adelante la reprogramación presupuestaria que debe ser gestionada, sin desatender las necesidades de la Institución. En este orden de ideas, el Representante de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias propone que sea la obra que corresponde a este llamado la que sea dejada sin efecto atendiendo a que, si bien la misma es muy necesaria para mejorar las condiciones del Penitenciaría Regional de Emboscada, esta dependencia ya ha sido objeto de inversión por parte de este Ministerio durante 2012, lo que le deja en una situación de mayor contención frente a los demás llamados planificados que son de extrema importancia para disminuir el hacinamiento que padecen los centros de reclusión a cargo de esta Cartera de Estado. Además, la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado se aproxima de manera coincidentemente favorable con la necesidad señalada por la Dirección Financiera.

La Ley 2051/03 establece en su Art. 31 establece: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación** por caso fortuito o fuerza mayor. **De igual manera, podrán cancelarla cuando** existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la*

HUGO ENRIQUE [illegible]
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley."*

Tal como puede notarse, la ley admite la cancelación de un proceso de licitación cuando de continuarse con el mismo se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la entidad de que se trate. En el caso que nos ocupa es de público conocimiento el estado de hacinamiento en que se encuentra el sistema penitenciario nacional. A efectos de paliar esta realidad, el Ministerio de Justicia y Trabajo se encuentra desarrollando trabajos en diversos ejes estratégicos siendo uno de los principales la habilitación de nuevos centros de reclusión, educativos y correccionales, de tal manera a distribuir la población de una manera más equitativa entre los sitios habilitados, considerando el origen de los internos y procurando el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos. Sin embargo, las actividades previstas en la planificación chocan con las serias limitaciones que el Ministerio posee en materia presupuestaria.

En consecuencia, si bien resulta de importancia superlativa mejorar la infraestructura de los centros de reclusión, la necesidad de inaugurar los ya culminados se superpone de manera decisiva sobre aquellos gastos, pues la presente necesidad de contratar personal para cubrir la seguridad, administración y apoyo de los nuevos locales es, sin duda, más urgente que mejorar la infraestructura de uno ya existente, sin que por ello se extinga esta última necesidad.

Cabe apuntar, además, que se debe recurrir a este expediente, el de la reprogramación, atendiendo a que el proceso licitatorio que se llevó a cabo para cubrir la seguridad de los centros educativos en cuestión y parcialmente del penal de mayores, individualizado como LPN Nº 7/13 *"Servicio de Seguridad y de Gestión para la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, CE de Menores de Encarnación y Pedro Juan Caballero"*, ha sido declarado desierto por superar ampliamente la disponibilidad presupuestaria la única oferta recibida.

Entonces, ante la falta de suficiente disponibilidad presupuestaria para atender los gastos de personal que exige la inauguración y refuerzo de las dependencias más arriba señaladas, se puede afirmar que seguir adelante con el presente proceso de mejoramiento y mantenimiento del Penal Regional de Emboscada podría causar un perjuicio a la Institución al privarle de la posibilidad de modificar el presupuesto para llevar adelante la inauguración y refuerzo de las dependencias más arriba indicadas, atendiendo a la impostergable necesidad de reducir el hacinamiento de los centros de reclusión. Se reitera, se opta por el sacrificio del presente llamado por ser el menos urgente de entre los demás llamados en trámites del presupuesto previsto para el sistema penitenciario.

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Acta, el Comité de Evaluación considera que se encuentra configurada la causal de cancelación prevista en el Art. 30 de la Ley 2051/03, por lo que se propone a la Sra. Ministra dictar Resolución **CANCELANDO** el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2013 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE EMBOSCADA". ID Nº 251.526**

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

HUGO [illegible] DE LA ROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones